

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

# Resolución del Comité Electoral Universitario Nº 012-2022-CEU/UNAC

Callao, 09 agosto de 2022

# EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO, las actas electorales remitidas por la ONPE, adjuntando los consolidados del cómputo de las Elecciones Complementarias 2022 de nuestra Universidad realizadas el 05 de agosto del 2022, entre las cuales figura la elección de la representación docente ante los Consejos de Facultad de Ciencias Administrativas, Ciencias Económicas, Ciencias Naturales y Matemática y de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que, conforme a los Arts. N°s 339° y 340°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 002-2022-AU de fecha 18 de marzo de 2022, la Asamblea Universitaria de esta Universidad designó a los miembros del Comité Electoral Universitario 2022, por el período de un (01) año a partir del 18 de marzo del 2022, de acuerdo con lo prescrito en el Art. 104°, Inc. 104.4, del Estatuto de la Universidad;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 009-2022-AU de fecha 28 de junio de 2022, la Asamblea Universitaria de esta Universidad reconoce a la representación estudiantil ante el Comité Electoral Universitario 2022, el cual se integrará para completar el periodo a partir del 28 de junio del 2022;

Que, mediante Resolución N° 096-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobó el Reglamento General de Elecciones; y, de acuerdo con el Artículo 10° se establece que: "El CEU tiene las siguientes funciones: ... e) Proclamar a los ganadores, expedir sus credenciales e informar a la autoridad correspondiente. (...)";

Que, de acuerdo con los artículos 89° y 90° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario en uso de su autonomía, podrá disponer la implementación del Voto Electrónico No Presencial (VENP) brindado por la ONPE; asimismo, en los procesos electorales no presenciales, son aplicables las disposiciones técnicas emitidas por la ONPE, pudiéndose desarrollarse la convocatoria, cronograma, designación de personeros, inscripción de listas, impugnaciones, tachas, elecciones y todo el proceso eleccionario, de manera virtual;

Que, en el presente proceso eleccionario, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente efectuada en las elecciones realizadas por diversas Instituciones de la sociedad civil;

Que, en efecto, de acuerdo con el Cronograma de Elecciones aprobado por el Comité Electoral Universitario, el viernes 05 de agosto de 2022 se llevaron a cabo las Elecciones Complementarias 2022, entre otras, para elegir a la representación docente ante los Consejos de Facultad de Ciencias Administrativas, Ciencias Económicas, Ciencias Naturales y Matemática y de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC;

Que, al respecto, el Artículo 173 de la norma Estatutaria, señala lo siguiente: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto";



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

# Resolución del Comité Electoral Universitario Nº 012-2022-CEU/UNAC

Callao, 09 agosto de 2022

Que, de otro lado, el Reglamento General de Elecciones citado, señala en su Artículo 30º: "Los docentes y estudiantes miembros del Consejo de Facultad son elegidos por un período mediante la siguiente distribución: a) A los docentes, les corresponde dos (02) años sin reelección inmediata. Excepcionalmente pueden ser reelegidos si comprobadamente no existieran docentes hábiles para conformar dos listas de candidatos. b) A los estudiantes, les corresponde un (01) año sin reelección inmediata."

Que, asimismo el Artículo 33º de este reglamento señala que: "Los docentes ordinarios y estudiantes candidatos a representantes ante los diferentes órganos de gobierno son elegidos respetando la participación de las minorías, con la asignación de escaños de 2/3 para la mayoría y 1/3 para la minoría; con representación de la minoría en caso de elección de dos representantes. En caso que se presente solo una lista, por excepción, se le asigna la mayoría y minoría a la lista presentada."

Que, para el caso específico de la elección de la representación docente ante los Consejos de Facultad de Ciencias Administrativas y de Ciencias Económicas se presentaron una (01) sola lista en cada Facultad en las diferentes categorías, por lo que obtuvieron el 100 % de los votos válidamente emitidos, debiéndoseles asignar la mayoría y minoría a estas listas, de acuerdo con el acotado reglamento;

Que, en el caso de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática se presentaron dos (02) listas, obteniendo la lista de Convergencia UNAC en la categoría de principales el 40%, en asociados el 42.2% y en auxiliares el 60% de los votos válidamente emitidos y la lista FCNM Unidos obtuvo en principales el 60%, en asociados el 58.8% y en auxiliares el 40% de los votos válidamente emitidos;

Que, en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía se presentaron tres (03) listas, obteniendo la lista de Identidad FIME en la categoría de principales el 57.1 %, en asociados el 36.8 % y en auxiliares el 80% de los votos válidamente emitidos; la lista Frente de Defensa de la FIME obtuvo en principales el 42.9 %, en asociados el 31.6 % y en auxiliares el 20% de los votos válidamente emitidos y la lista de Integración Mecánica obtuvo en asociados el 31.6% de los votos válidamente emitidos, produciéndose un empate en la representación por minoría en la categoría de asociados entre las listas Frente de Defensa de la FIME con la de Integración Mecánica y en cumplimiento del artículo 100° del Reglamento General de Elecciones, se debe realizar una segunda vuelta de desempate entre estas dos listas;

Estando a lo expuesto, a lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión ordinaria del 09 de agosto del 2022; y en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 339°, 340°, 345° y 346° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

#### RESUELVE:

1º PROCLAMAR, como ganadores de la elección de la representación docente ante los Consejos de Facultad de Ciencias Administrativas, Ciencias Económicas, Ciencias Naturales y Matemática y de Ingeniería Mecánica y de Energía, por el periodo de dos (02) años, a partir del 07 de setiembre de 2022 hasta el 06 de setiembre de 2024, de acuerdo a las consideraciones expuestas, a los siguientes docentes:

#### FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CATEGORÍA PRINCIPAL TITULAR POR MAYORÍA EDWARD GERARDO CORREA SILVA KENNEDY NARCISO GÓMEZ





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## Resolución del Comité Electoral Universitario Nº 012-2022-CEU/UNAC

Callao, 09 agosto de 2022

TITULAR POR MINORÍA VÍCTOR HUGO DURÁN HERRERA

SUPLENTE LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO

CATEGORÍA ASOCIADO TITULAR POR MAYORÍA MARIO ARTURO MAGUIÑA MENDOZA

TITULAR POR MINORÍA CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO

SUPLENTE
WILBER ASCENSION ACOSTA GUERRA

CATEGORÍA AUXILIAR TITULAR POR MAYORÍA KARINA JULIETA GIRALDO RÍOS

**SUPLENTE**ADAN FAUSTO RIVERA MORALES

#### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CATEGORÍA PRINCIPAL TITULAR POR MAYORÍA PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA

**TITULAR POR MINORÍA** ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ

CATEGORÍA ASOCIADO TITULAR POR MAYORÍA DANIEL QUISPE DE LA TORRE

**TITULAR POR MINORÍA** PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ

**CATEGORÍA AUXILIAR TITULAR POR MAYORÍA** MIGUEL ANGEL BAZALAR PAZ

### FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

CATEGORÍA PRINCIPAL TITULAR POR MAYORÍA WALTER FLORES VEGA ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN

**SUPLENTE**EUGENIO CABANILLAS LAPA

TITULAR POR MINORÍA
PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ

CATEGORÍA ASOCIADO TITULAR POR MAYORÍA PABLO GUILLERMO GONZALES ORMEÑO





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

# Resolución del Comité Electoral Universitario Nº 012-2022-CEU/UNAC

Callao, 09 agosto de 2022

**SUPLENTE** 

JUAN BENITO BERNUI BARROS WILFREDO MENDOZA QUISPE

TITULAR POR MINORÍA ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA

SUPLENTE
ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO

CATEGORÍA AUXILIAR TITULAR POR MAYORÍA GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ

#### FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

CATEGORÍA PRINCIPAL TITULAR POR MAYORÍA ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA

SUPLENTE

FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN

TITULAR POR MINORÍA JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS

SUPLENTE

NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS JUAN MANUEL PALOMINO CORREA

CATEGORÍA ASOCIADO TITULAR POR MAYORÍA ROGELIO EFRÉN CERNA REYES

**SUPLENTE** JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ

CATEGORÍA AUXILIAR TITULAR POR MAYORÍA JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Facultades, dependencias académicas y administrativas de la universidad, miembros del Comité Electoral Universitario, personero general e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

COUNTE ELECTIONAL LANVERSITAN

AIA